



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Siete (07) de octubre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2020 00165 00
PROCESO	VERBAL TERMINACIÓN DE LEASING Y RESTITUCIÓN DE BIENES
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES S.A.S.
AUTO	INADMITE DEMANDA. RECONOCE PERSONERIA

Se INADMITE esta demanda.

Se requiere subsanar en los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto los requisitos que seguidamente se indican. De lo contrario, se rechazará la demanda:

- Indicar el año en el que se configura la mora en el pago de los cánones por los meses: febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto según se afirma en el numeral 5 de los hechos.
- Adecuar el poder que invoca la abogada ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, por cuanto la apoderada AECSA S.A, expresamente delega la representación para esta demanda a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

DA